**FONDO GANADERO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**



**FG- DUOC Nº 51/2023**

Asunción, 3 de marzo de 2023.

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM - ID N° 407.078"**

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.
4. Cuadro de ratios.

Que en fecha 2 de marzo del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 1 (un) sobre-oferta el cual fue presentado dentro del tiempo y plazo establecido; **en el cual la apertura no fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"

"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"

Este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.

Por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente:

## 1- SAMAP – MEDICINA PREPAGA

Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en los art. 61[1] y 63[2] del Decreto

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | SAMAP – MEDICINA PREPAGA |
|---|---|
| Formulario de oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | CUMPLE |
| Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | CUMPLE |
| Copia de Constancia de Inscripción al RUC | CUMPLE - SIPE |
| Estatutos Sociales o sus modificaciones | CUMPLE |
| Poderes suficientes del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| Los documentos hayan sido debidamente firmados | CUMPLE |
| Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18 | Presenta Constancia Nº 1732840 |

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, por lotes, para el siguiente análisis.

| Nº | NOMBRE DEL OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | SAMAP – MEDICINA PREPAGA | **Gs. 1.317.600.000.-** |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[3] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por este Oferente, el Comité de Evaluación; constata que el mismo presenta el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas y siendo la única oferta sujeta de análisis, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, en este caso, una sola de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **SAMAP – MEDICINA PREPAGA**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es

[3] **Ley N° 6575/20** *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br><br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.<br><br>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: | |
| 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | CUMPLE |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.<br>4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.<br><br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br><br>6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Ha sido verificado en el SINARH al firmante de la oferta y a los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.<br><br>Asimismo, se ha cotejado los datos de los miembros declarados en la Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si los mismos se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS: CI Nº 5.852.271 / 1.495.939 / 7.577.015 / 8.717.737 y 5.940.866.** |

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

# FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br><br>1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.<br>El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. | Al respecto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente y constató que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA:** | |
|---|---|
| **a) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) | CUMPLE, **1,11** |
| **b) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) | CUMPLE, **0,26** |
| **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,05** |

| **EXPERIENCIA:** | |
|---|---|
| 1) Demostrar la experiencia en la prestación de servicios médicos con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación y el cual se encuentra publicado a través del SICP (resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima), de los: años: 2017 a 2021. | CUMPLE |
| 2) Contar con referencias satisfactorias de clientes finales en la prestación de servicios de seguro médicos en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021 con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. | CUMPLE |
| 3) Deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia ininterrumpidos, comprendido entre los años 2017 al 2021.<br>En el caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos legales, como ser las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados, como así también con los indicadores financieros estipulados. En lo que respecta a la Experiencia y capacidad técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio. | CUMPLE |

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

# FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

| **CAPACIDAD TECNICA:** | |
|---|---|
| 1. Presentar en carácter de declaración jurada el Listado completo del plantel de profesionales médicos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando el número de cédula de identidad de los mismos, dirección y teléfono de consultorio. Para el efecto deberá presentar copia del registro/carnet de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos. En forma excepcional será considerado la constancia de renovación de registro más el registro vencido tramitado antes de la fecha de apertura (no serán aceptados documentos en trámite). Las copias a presentar son para los profesionales que tengan al menos 5 (cinco) años de experiencia, los cuales deben ser como mínimo 8 (ocho) profesionales por cada especialidad a excepción de la cantidad de las siguientes especialidades:<br>- Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;<br>- Hepatología, Medicina Familiar, Endocrinología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, y Otoneurología, como mínimo un (1) especialista por cada una. | CUMPLE |
| 2. Listado de laboratorios, medicina por imágenes, y centro de diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en este PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos, adjuntando copia autenticada de contrato vigente con los mismos. | CUMPLE |
| 3. Presentar Lista de los Sanatorios habilitados adheridos con que cuenta la prestadora, en el que se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, la cual debe estar acompañada indefectiblemente de los siguientes documentos:<br>• Descripción de las instalaciones y comodidades (De los Sanatorios con nivel 3 y 2);<br>• Copia autenticada de la habilitación expedida por la Superintendencia de Salud del MSP y BS;<br>• Certificación de categorización SIS del MSP y BS; 21/87<br>• Copias de los contratos vigentes de cada uno de ellos;<br>• La nota de presentación de pedido de renovación y la Resolución emitida por la Superintendencia de Salud N° 25/2021 podrán ser considerados de forma excepcional, tramitado antes de la fecha de apertura (no serán aceptados documentos en trámite).<br>Además, será considerado de forma excepcional para los casos de prestadores con contratos vencidos la presentación del contrato vencido más una constancia emitida por el prestador donde confirma la vigencia de la prestación de los servicios.<br>OBS. Las modificaciones realizadas en este apartado aplican para todas secciones, puntos e ítems del PBC en los cuales se solicite copia del registro/carnet de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.<br>• De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud del MSP y BS, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando copia autenticada de la documentación correspondiente que los acrediten. La certificación de | CUMPLE |

## FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



| | |
|---|---|
| categorización de la SIS del MSP y BS se solicita a fin de evaluar que dentro del listado de los Sanatorios ofrecidos adjunto con las respectivas copias de contratos vigentes con los mismos, el OFERENTE presente como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) de Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser un centro de alta complejidad, según certificación de categorización de la superintendencia de Salud. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2. | |
| 4. La prestadora debe estar relacionada a la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN / REQUISITOS DOCUMENTALES<br>PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, punto 9.1. inc. b) Para Oferentes Individuales. Personas Físicas y 9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, inc. b). | CUMPLE |

| OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: | |
|---|---|
| 1.Presentar en carácter de Declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de los profesionales médicos que se encuentran en la Nómina de Profesionales Médicos presentados por la Prestadora, que brindarán atención a los beneficiarios del Fondo Ganadero. | CUMPLE |

A modo de aclaración: a fin de determinar el precio referencial del llamado los criterios utilizados fueron los siguientes conforme a los datos obtenidos y que se encuentran publicados en el SICP.

*Precio más bajo*12*122= total anual*

| PRECIO REFERENCIAL (precio más bajo) | CANTIDAD DE MESES | MONTO ANUAL P/ FUNCIONARIO | CANTIDAD MAXIMA FUNCIONARIO | TOTAL ANUAL |
|---|---|---|---|---|
| Gs. 1.000.000.- | 12 | Gs. 12.000.000 | 122 | Gs. 1.464.000.000.- |

Por tanto, la composición de la oferta de **SAMAP – MEDICINA PREPAGA** se encuentra dispuesta de la siguiente manera:

| PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE MESES | MONTO ANUAL P/ FUNCIONARIO | CANTIDAD MAXIMA FUNCIONARIO | TOTAL ANUAL |
|---|---|---|---|---|
| Gs. 900.000.- | 12 | Gs. 10.800.000 | 122 | Gs. 1.317.600.000.- |

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

## FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SAMAP – MEDICINA PREPAGA,** es la única oferta económica presentada en el objeto de la LPN Nº 01/22 para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM - ID N°407.078,"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC del llamado, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

**La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:**

**ACEPTAR**, la única oferta presentada por el oferente **SAMAP – MEDICINA PREPAGA** y **ADJUDICAR** en el objeto de la LPN Nº 01/22 para el ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO - AD REFERENDUM - ID N°407.078".***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 54.900.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 109.800.000.- (guaraníes ciento nueve millones ochocientos mil) IVA incluido.**, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 1.317.600.000.- (guaraníes mil trescientos diecisiete millones seiscientos mil) IVA incluido,** cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.

El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular es de **Gs. 900.000.- (guaraníes novecientos mil)**, el cual será cubierto íntegramente por el Fondo Ganadero, pagaderos en forma mensual por 12 meses y lo correspondiente al costo de sus adherentes quedará a cargo de cada Beneficiario titular. **El Fondo Ganadero** garantiza a la firma **SAMAP – MEDICINA PREPAGA** el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos.

En relación al costo de los adherentes se regirá bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, y de igual modo deberán autorizar por escrito el descuento de su salario y el **Fondo Ganadero** garantiza a la firma **SAMAP – MEDICINA PREPAGA** el pago del 100% de cada adherente adherido.

**Lic. Lilian Quintana**
Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano
Fondo Ganadero

**Econ. Miguel Valiente**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

**Lic. Sergio Fernández**
Secretario General
SINTRAFOG

**Lic. Silvio Echague**
Gerente General
Fondo Ganadero

**OBSERVACIONES ADICIONALES:**

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 20 de febrero de 2023, Expediente Nº 326.727.
- Monto total del PAC Nº 4027.078 Gs. 1.317.600.000.- (guaraníes mil trescientos diecisiete millones seiscientos mil);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023:

  271 – "Servicios de Seguro Médico" Gs. 988.200.000.- (guaraníes novecientos ochenta y ocho millones doscientos mil).

**Lic. Lilian Quintana**
Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE UOC

**Econ. Miguel Valiente**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

**Lic. Sergio Fernández**
Secretario General
SINTRAFOG

**Lic. Silvio Echague**
Gerente General
Fondo Ganadero

**FONDO GANADERO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

**FG-DUOC Nº 48/2023**

# DECLARACION JURADA

Asunción, 02 de marzo de 2023.-

**Ref.:** Licitación Publica Nacional Nº 01/2022 SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERÉNDUM - ID 407.078.

Señor:
**Abg. PABLO SEITZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Nosotros, quien suscribimos, Lic. Luis Chiuzano, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Econ. Miguel Valiente, Gerente de Gestión Institucional - Responsable de la UOC del Fondo Ganadero, declaramos bajo fe de juramento, en referencia al procedimiento de **Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 01/2022**, para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERÉNDUM"**, con **ID Nº 407.078** y en cumplimiento de todas las obligaciones que me competen.

Declaro, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"

"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"

Cumplimos en justificar que el proceder del FONDO GANADERO, relacionado a la realización del Acto de Apertura de Ofertas, en referencia al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2022,** para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERÉNDUM"**, con **ID Nº 407.078**, considerando que para el Acto se ha presentado 1 (una) oferta, la convocante ha decido proceder a la apertura de sobres, sin realizar la prorroga a la misma, con el propósito de poder contar con el servicio de satisfacer así las necesidades actuales, considerando que por tratarse de un servicio indispensable y muy importante para los Funcionarios de la Institución y en atención a que conceder la prórroga, significaría correr el riesgo de no cumplir con los plazos y llegar a un tiempo sin contar con la cobertura del servicio con que cuenta actualmente los Funcionarios de la Institución, cuyo contrato actual vence el 25 de marzo del 2023.

Ante todo, lo mencionado más arriba y para que así conste a los efectos oportunos, firmamos la presente Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad, de conformidad a la normativa legal vigente.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC ·

**Lic. Luis Chiuzano**
Jefe de Departamento de la UOC
Fondo Ganadero

**Econ. Miguel Valiente**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC
Fondo Ganadero